

Barranquilla, 22 de noviembre del 2021

RAD: 0800131050072021-387 PROCESO EJECUTIVO
Dte: MERCEDES ESTRADA AHUMADA
Ddo: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso proveniente de la oficina judicial, al cual le fue adjudicado la radicación de la referencia. Igualmente, le comunico que una vez revisada la demanda se observa que va dirigida al Juez de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla por ser un proceso ejecutivo laboral inferior a 20 salarios mínimos legales vigentes. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

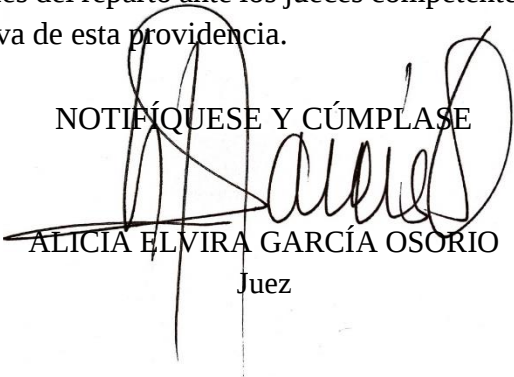
Evidenciado el anterior informe secretarial, y habida consideración que la demanda es un proceso ejecutivo laboral inferior a 20 salarios mínimos legales vigentes y se encuentra dirigida a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, este despacho ordenará remitirla a la Oficina Judicial para su reparto antes los jueces competentes

En mérito de las razones antes expuestas el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, devuélvase la presente demanda a Oficina Judicial para que sea sometida a las formalidades del reparto ante los jueces competentes, de acuerdo a las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 23 de noviembre de 2021 se
notifica auto de fecha 22 de noviembre del
2021
Por estado No. 195
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo